|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf** |  | **CBD** | | |
| CBD_logo_es-CMYK-black [Converted] | | |  | Distr.  GENERAL  CBD/SBI/3/4/Add.2/Rev.2  21 de noviembre de 2021  ESPAÑOL  ORIGINAL: INGLÉS |

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Tercera reunión (reanudación)

Ginebra, Suiza, 12 a 28 de enero de 2022

Tema 5 del programa

**PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN SOBRE GÉNERO   
PARA EL PERIODO POSTERIOR A 2020**

# I. IntroducCiÓn

1. El presente documento contiene el primer proyecto de plan de acción sobre género para el periodo posterior a 2020, el cual se ha elaborado sobre la base de las aportaciones y las presentaciones recibidas durante la consulta ampliada sobre el proyecto de esbozo revisado del plan de acción sobre género, celebrada del 23 de junio al 29 de julio de 2021, y durante la consulta virtual, celebrada los días 27 y 29 de julio de 2021[[1]](#footnote-2). Este proyecto también se basa en el primer proyecto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, de fecha 5 de julio de 2021 (CBD/WG2020/3/3), con el cual se procura alinearlo.
2. En este documento se expone la finalidad del proyecto de plan de acción sobre género y se incluye un conjunto de modalidades como base para orientar su implementación. El proyecto de plan se estructura en torno a una serie de resultados previstos, objetivos y acciones. En un cuadro incluido como anexo al presente documento se describen todos sus elementos: los resultados previstos, los objetivos conexos, las acciones indicativas, los posibles entregables, los plazos propuestos y los agentes responsables. Una nota informativa adjunta[[2]](#footnote-3) contiene una breve fundamentación en la que se destacan los principales nexos entre los resultados, objetivos y acciones propuestos en el plan de acción sobre género y los temas principales del primer proyecto del marco posterior a 2020; entre otras cosas, se incluye una relación de los objetivos del plan de acción sobre género con los objetivos a largo plazo y las metas de acción del proyecto de marco.
3. En respuesta a las propuestas y ediciones del texto recibidas durante la consulta ampliada y el debate virtual, se han introducido cambios en algunos de los resultados y objetivos previstos, así como en las acciones indicativas, y se han incluido más elementos sobre los posibles entregables y plazos. Este proyecto de plan trata de lograr un equilibrio entre la ambición y la viabilidad, por lo que se ha intentado limitar el número de acciones indicativas y, mediante la inclusión de posibles entregables y plazos propuestos, definir cómo pueden llevarse a cabo.
4. **ANTECEDENTES**
5. En el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica se reconoce el papel fundamental que desempeñan las mujeres en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la necesidad de que participen plenamente en todos los niveles de la elaboración y aplicación de políticas para la conservación de la diversidad biológica. Con este proyecto de plan de acción sobre género en virtud del Convenio se da seguimiento a ese reconocimiento y al correspondiente objetivo de abordar las consideraciones de género en la aplicación de dicho instrumento. En el texto, el término “género” se utiliza en el entendimiento de que abarca a todas aquellas personas que se identifican como mujeres y niñas, niños y hombres, y personas no binarias. Reconociendo que las mujeres y las niñas de todo el mundo se ven forzadas a asumir una carga excesiva de las consecuencias de la pérdida de diversidad biológica y en términos de conservación y utilización sostenible, y que en comparación reciben un bajo porcentaje de los beneficios derivados de los recursos genéticos, este plan da prioridad a las necesidades e intereses de todas aquellas personas que se identifican como mujeres y niñas, con especial atención a quienes sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación.
6. El proyecto de plan de acción sobre género define un conjunto de resultados previstos, objetivos conexos y acciones indicativas con miras a promover una estrategia sensible al género en la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica y la consecución de los tres objetivos del Convenio. Se parte del entendimiento de la necesidad de que todas las Partes, los interesados directos y los pueblos indígenas y las comunidades locales adopten medidas, con el apoyo de la Secretaría, que propicien el progreso a nivel local, nacional, regional y mundial. El proyecto se basa en el Plan de Acción sobre Género 2015-2020 recogido en la decisión [XII/7](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-07-es.pdf), que fue acogido con satisfacción por la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes. Este proyecto de plan es un instrumento decisivo para orientar la respuesta permanente en virtud del Convenio a los compromisos mundiales de los últimos decenios y a las recomendaciones de las Partes en el Convenio, en cumplimiento de los principales mandatos del sistema de las Naciones Unidas. También refleja la idea cada vez más aceptada de que la igualdad de género es una importante condición previa para el desarrollo sostenible y para la consecución de los objetivos del Convenio.
7. **ELEMENTOS DE UN PROYECTO DE RECOMENDACIÓN**

6. A la luz de las consideraciones anteriores, en su tercera reunión, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación tal vez desee considerar la posibilidad de formular una recomendación del siguiente tenor:

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Recordando* las decisiones XII/7 sobre la incorporación de las consideraciones de género y IX/24 sobre el primer plan de acción sobre género en virtud del Convenio,

*Recordando también* la decisión de la Conferencia de las Partes en su decimocuarta reunión de establecer un proceso exhaustivo, participativo y sensible a las cuestiones de género de cara a la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

1. *Toma nota* de las conclusiones de la revisión de la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015–2020[[3]](#footnote-4), en la que se indicaba la necesidad de que el nuevo plan de acción o estrategia de género respaldara la aplicación de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atento a las cuestiones de género;

2. *Acoge con beneplácito* la participación y las contribuciones de las Partes, otros Gobiernos, las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, y otras organizaciones e interesados directos pertinentes, a la formulación del plan de acción sobre género para el periodo posterior a 2020;

3. *Reconoce* que la coherencia con los procesos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a través de la aplicación nacional, contribuirá a mejorar la eficiencia y la eficacia de las iniciativas para integrar las consideraciones de género en la actuación destinada a resolver la pérdida de diversidad biológica;

4. *Recomienda* que, en su decimoquinta reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones XII/7 y IX/24, que acogían con satisfacción las versiones anteriores de un plan de acción sobre género para el Convenio,

*Reconociendo* laimportancia de promover las iniciativas destinadas a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres con miras a la aplicación efectiva del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

*Reconociendo también* que la participación y el liderazgo plenos y efectivos de las mujeres en todos los aspectos de los procesos del Convenio, en particular en las políticas y la acción a nivel nacional y local, son primordiales para alcanzar los objetivos relativos a la diversidad biológica a largo plazo y la Visión 2050 de Vivir en Armonía con la Naturaleza,

1. *Adopta* el plan de acción sobre género para el periodo posterior a 2020;

2. *Invita* alas Partes, a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes a tener en cuenta el plan de acción sobre género a fin de respaldar y promover la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atendiendo a las cuestiones de género;

3. *Invita* alas organizaciones pertinentes de la familia de las Naciones Unidas y a otras organizaciones e iniciativas internacionales a que apoyen una aplicación coherente del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atendiendo a las cuestiones de género, buscando sinergias y aprovechando la experiencia de los procesos conexos en la materia;

4. *Insta* alas Partes y a las organizaciones pertinentes a que prevean medidas para implementar el plan de acción sobre género posterior a 2020 en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, y a que incluyan indicadores específicos de género al elaborar indicadores nacionales, recopilando datos desglosados por sexo, edad y otros factores demográficos, cuando sea posible;

5. *Invita* a las Partes a que, en sus informes nacionales, incluyan información sobre iniciativas y medidas adoptadas para implementar el plan de acción sobre género para el periodo posterior a 2020, incluidos datos desglosados por sexo;

6. *Anima* a las Partes a que, para las negociaciones, la aplicación y el seguimiento de la diversidad biológica, designen y ofrezcan apoyo a un punto focal nacional para el área de género y diversidad biológica;

7. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con las Partes y otras organizaciones pertinentes, facilite las actividades de difusión y creación de capacidad destinadas a intercambiar experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas, como apoyo a la implementación del plan de acción sobre género;

8. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que, basándose entre otras cosas en la información recibida de conformidad con el párrafo 5 *supra* y con el apoyo de los asociados pertinentes, realice un examen de mitad de periodo de la implementación del plan de acción sobre género para el periodo posterior a 2020, en el que se especifiquen los progresos, las lecciones extraídas y la labor ulterior que habrá de realizarse, para que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación lo examine en su quinta reunión;

9. *Invita* a las organizaciones de financiación bilaterales y multilaterales pertinentes, así como al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a proporcionar asistencia técnica y financiera, además de actividades de creación de capacidad, para la implementación del plan de acción sobre género;

10. *Invita* a las Partes y a las organizaciones pertinentes a aportar contribuciones voluntarias para crear un Fondo de Mujeres Delegadas, a fin de apoyar la representación y la participación activa de mujeres de los países menos adelantados y de pequeños Estados insulares en desarrollo en los procesos del Convenio;

11. *Invita también* a las Partes, y a las entidades públicas y privadas pertinentes, a que potencien la receptividad respecto de las cuestiones de género en la creación de capacidad sobre diversidad biológica y en el suministro de recursos financieros, y en otros medios de implementación, a fin de fortalecer el respaldo a la participación plena y efectiva de las mujeres.

# *Anexo*

# Plan de Acción SOBRe Género

1. **FINALIDAD**
2. El propósito del plan de acción sobre género es respaldar y promover la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica atendiendo a las cuestiones de género. El plan también respalda la aplicación del enfoque con perspectiva de género en los mecanismos de aplicación del marco.
3. **MODALIDADES**
4. La implementación del plan de acción sobre género, así como los resultados previstos, los objetivos y las acciones que se proponen[[4]](#footnote-5), tienen como base las modalidades siguientes:

a) Optimización de las sinergias entre la igualdad de género y la diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de la tierra. Habida cuenta de los nexos entre la igualdad de género y las principales preocupaciones medioambientales, la implementación del plan de acción sobre género pretende contribuir a optimizar las sinergias entre estos ámbitos, con el fin de alcanzar objetivos comunes;

b) Coherencia y coordinación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Dicha Agenda y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible incluyen la igualdad de género tanto como objetivo independiente como componente transversal crucial, y hacen hincapié en la indivisibilidad de los diferentes objetivos y metas. El plan de acción sobre género pretende complementar y respaldar la consecución de los diferentes Objetivos de Desarrollo Sostenible, en consonancia con la agenda de la diversidad biológica;

c) Aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos que promueva la igualdad de género en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. Los instrumentos y mecanismos internacionales de derechos humanos, tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el comité de expertos que establece, ofrecen orientaciones fundamentales para una acción medioambiental con perspectiva de género que beneficie tanto a las personas como al planeta;

d) Atención a la diversidad de todas las personas que se identifican como mujeres y niñas, y las formas interrelacionadas en las que las desigualdades de género pueden verse amplificadas para todos los géneros. En todo el mundo hay mujeres y hombres, niños y niñas que sufren la marginación de formas diferentes, múltiples e interrelacionadas en función de su origen étnico, condición social, casta, orientación sexual e identidad de género, edad y entorno, entre otros factores. Reconociendo las barreras estructurales y los desequilibrios de poder que dificultan la inclusión de toda la sociedad, la implementación del plan de acción sobre género adoptará una estrategia interseccional, dando prioridad a las necesidades e intereses de todos aquellos que se identifican como mujeres y niñas, con especial atención a quienes sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación. Para implementar el plan se procurará también captar la participación de hombres y niños, a fin de afianzar un enfoque de colaboración y de apoyo a la igualdad de género en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos;

e) Participación significativa y efectiva de las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Estas mujeres y niñas participan de manera integral en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y, sin embargo, siguen siendo objeto de discriminación y son marginadas de los procesos de toma de decisiones, el acceso y la propiedad de los recursos, incluida la tierra, y de la percepción de beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. Por ello, se propone que la implementación del plan de acción sobre género tenga especialmente en cuenta el apoyo a la participación significativa, informada y efectiva de las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, para que se atiendan sus necesidades y se reconozcan y valoren sus conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas, tecnologías y culturas, así como sus correspondientes derechos tanto respecto de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica como de la participación justa y equitativa en los beneficios.

1. Para facilitar la lectura, en los textos presentados a continuación no se menciona expresamente a las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, ni la diversidad de todas las personas que se identifican como mujeres y niñas. En todas las acciones, el plan de acción sobre género hace especial hincapié en el apoyo a la participación efectiva de las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y de aquellas que son víctimas de formas múltiples e interrelacionadas de discriminación. Así pues, se entenderá que el término “mujeres y niñas” incluido en los resultados previstos, los objetivos y las acciones incluye a quienes se identifican como mujeres y niñas en toda su diversidad, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las que sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación.

**III. resultados y objetivos previstos**

1. El plan de acción sobre género contiene tres resultados previstos, bajo los cuales se agrupan una serie de objetivos y acciones indicativas, y los correspondientes entregables y plazos, según se aprecia en el cuadro siguiente. Los resultados previstos, los objetivos y las acciones del Plan de Acción sobre Género respaldan la consecución de todos los objetivos y metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en el entendimiento de que una acción eficaz en materia de diversidad biológica requiere la plena participación de todos los integrantes de la sociedad[[5]](#footnote-6).
2. Las acciones indicativas pretenden orientar las iniciativas para alcanzar los objetivos del plan, a través de una serie de medidas dirigidas a desarrollar la capacidad y los conocimientos, preparar y poner en práctica las orientaciones y las recomendaciones pertinentes, fomentar el compromiso y facilitar y reforzar la financiación, entre otras cosas. Estas acciones representan esferas dignas de especial atención, aunque se reconoce que tal vez se necesiten otras, tanto para complementar como para seguir definiendo las iniciativas destinadas a conseguir los objetivos conexos tanto en el ámbito nacional como regional e internacional. Para orientar la ejecución de las diferentes acciones se incluyen posibles entregables y plazos.
3. El proceso de elaboración de un plan de acción sobre género para el periodo posterior a 2020 se basa en el entendimiento de que todos los actores pertinentes tienen un papel que desempeñar en la aplicación del Convenio y en el apoyo a los objetivos de incorporación de la perspectiva de género. Adoptar una estrategia con perspectiva de género para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y del Convenio implica un proceso participativo e inclusivo. En tal sentido, se invita a las Partes, así como a las entidades internacionales y del sistema de las Naciones Unidas, a los pueblos indígenas y a las comunidades locales, a los grupos de mujeres, a la juventud, al sector privado y a otras partes interesadas pertinentes a que apoyen el desarrollo continuo y la implementación efectiva del plan de acción sobre género para el periodo posterior a 2020.

# Plan de Acción sobre Género para el periodo posterior a 2020

| **A.**  **Objetivos** | **B.**  **Acciones indicativas** | **C.**  **Posibles entregables** | **D.**  **Calendario propuesto** | **E.**  **Agentes responsables** | **Número de fila** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Resultado previsto 1**: Todos los géneros, en particular las mujeres y las niñas, tienen las mismas oportunidades y la misma capacidad de contribuir a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y a la participación justa y equitativa en los beneficios de los recursos genéticos. | | | | | **1** |
| 1.1 Aumentar el acceso de las mujeres y las niñas a la propiedad y el control de los recursos biológicos, incluidas la tierra y el agua, a fin de fomentar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | Recopilar datos de referencia y estudios sobre la relación entre las intervenciones de conservación, la utilización sostenible y los derechos de las mujeres sobre los recursos biológicos, y formular orientaciones para la acción a nivel nacional | Se ponen a disposición de las Partes para la reunión SBI-4 datos de referencia, estudios y orientaciones sobre los derechos de las mujeres y las niñas respecto de los recursos biológicos en el contexto de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | *Plazo:*  2024 | *Responsables:* laSecretaría, las organizaciones pertinentes  *Colaboradores:* las Partes | **2** |
| Adoptar medidas para actualizar la legislación nacional de modo que las mujeres y las niñas accedan en pie de igualdad a la propiedad y el control de los recursos biológicos, incluidas la tierra y el agua | Leyes que proporcionen igualdad de derechos entre mujeres y hombres respecto del acceso, la propiedad y el control de la tierra | *Plazo:*  2030 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes | **3** |
| Apoyar a las organizaciones y/o redes de mujeres para que participen, dirijan y tomen decisiones en la formulación de la política de tierras y las reformas de la tenencia de la tierra, entre otras cosas, mediante la aportación de fondos; celebrar consultas con las mujeres y con quienes defienden el género | Celebración de consultas con la participación efectiva de organizaciones y/o redes de mujeres; prestación de ayuda financiera y de otro tipo a esas entidades para mejorar su capacidad | *Plazo:*  2030 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes | **4** |
| 1.2 Lograr la igualdad de acceso de las mujeres a los recursos, servicios y tecnologías (incluidos los servicios financieros, el crédito, la educación, la formación y la información pertinente, entre otros) a fin de favorecer su participación en la gobernanza, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | Realizar evaluaciones a fin de detectar disparidades de género y determinar medidas efectivas que propicien la igualdad de acceso a los recursos, los servicios y las tecnologías pertinentes para la gobernanza, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | Se realizan evaluaciones, y su compilación se difunde en eventos paralelos y en las páginas web del Convenio | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes  *Colaboradora:* la Secretaría | **5** |
| Adoptar medidas específicas para facilitar la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a los servicios financieros y al crédito, la educación, la formación y la información, entre otros recursos, servicios y tecnologías pertinentes | Se crean iniciativas y/o programas que facilitan la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a los servicios financieros y al crédito, la formación, la información y otros recursos pertinentes | *Plazo:* 2030 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes  *Colaboradora:* la Secretaría | **6** |
| 1.3 Asegurar el acceso y la participación equitativos entre los géneros con respecto a los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos | Desarrollar, probar y promover métodos adecuados para incorporar la perspectiva de género en los sistemas de ABS | Se ponen a disposición de las Partes orientaciones sobre la incorporación de la perspectiva de género en los sistemas de ABS | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las organizaciones pertinentes, la comunidad de investigadores, la Secretaría  *Colaboradores:* las Partes | **7** |
| 1.4 Promover el empoderamiento de las mujeres mediante el acceso a un empleo seguro, de calidad y remunerado en instituciones públicas o privadas, velando por que gocen de igualdad salarial, y oportunidades de iniciar emprendimientos en las cadenas de suministro y los sectores basados en la diversidad biológica, a fin de fomentar las prácticas de gestión y producción sostenibles | Realizar evaluaciones sobre los roles de género en las cadenas de suministro y sectores basados en la diversidad biológica, a fin de determinar las disparidades de género | Las evaluaciones y los estudios de casos se difunden en seminarios web y eventos paralelos | *Plazo:*  2026 | *Responsables:* el sector privado, las Partes, las organizaciones pertinentes  *Colaboradora:* la Secretaría | **8** |
| Realizar intervenciones de apoyo a las oportunidades de empleo equitativas en las cadenas de suministro y los sectores basados en la diversidad biológica | Se crean iniciativas y/o programas a fin de facilitar la igualdad de acceso de las mujeres a oportunidades laborales en las cadenas de suministro y sectores basados en la diversidad biológica | *Plazo:*  2026 | *Responsables:* el sector privado, las Partes, las organizaciones pertinentes | **9** |
| 1.5 Detectar y erradicar, prevenir y combatir todas las formas de discriminación y violencia de género relacionadas con el control, la propiedad y el acceso al uso sostenible y la conservación de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante la protección de las defensoras de los derechos humanos en relación con el medio ambiente | Desarrollar y difundir datos, herramientas y estrategias que permitan comprender y abordar los vínculos entre la violencia de género y la diversidad biológica, con especial atención a la protección de las defensoras de los derechos humanos en relación con el medio ambiente, a fin de favorecer la formulación e implementación de políticas y programas sobre diversidad biológica | Se elaboran y se ponen a disposición de las Partes y de los interesados directos datos y/o productos del conocimiento, campañas, herramientas y seminarios web sobre los vínculos entre la violencia de género y la diversidad biológica | *Plazo:*  2026 | *Responsables:* las organizaciones pertinentes, las Secretaría  *Colaboradores:* las Partes | **10** |
| **Resultado previsto 2**: Las decisiones en materia de política, planificación y programación en torno a la diversidad biológica tienen en cuenta por igual las perspectivas, los intereses, las necesidades y los derechos humanos de todos los géneros, en particular de las mujeres y las niñas. | | | | | **11** |
| 2.1 Aumentar las oportunidades y reforzar la participación y el liderazgo significativos y efectivos de las mujeres en todos los niveles de actuación, compromiso y toma de decisiones relacionados con la diversidad biológica | Convocar una reunión de un grupo de especialistas para elaborar orientaciones y recomendaciones destinadas a eliminar las disparidades entre los géneros | Se pone a disposición de las Partes y de los interesados directos un informe de la reunión del grupo de especialistas y sus recomendaciones | *Plazo:* 2024 | *Responsables:* la Secretaría, las organizaciones pertinentes, las Partes | **12** |
| Llevar a la práctica las orientaciones y recomendaciones a fin de lograr la participación informada y efectiva de las mujeres y su participación en igualdad de condiciones en la dirección de los órganos de gobernanza relacionados con la diversidad biológica en todos los niveles | Los datos y/o la información sobre la participación y el liderazgo de las mujeres en los órganos de gobernanza relacionados con la diversidad biológica se incluyen en los informes nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes | **13** |
| 2.2 Potenciar la participación y el liderazgo significativos y efectivos de las mujeres en los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, entre otras cosas, mediante el involucramiento de grupos de mujeres y de delegadas | Fomentar el desarrollo de la capacidad de liderazgo, negociación y facilitación de las delegadas, entre otros medios, a través de seminarios web y sesiones de formación durante reuniones, ya sea por vía telemática o de modo presencial | Seminarios web, sesiones de formación durante las reuniones, participación activa de representantes en el Grupo de Amigos de la Igualdad de Género en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* la Secretaría, las organizaciones pertinentes | **14** |
| Velar por la inclusión de especialistas en género en todos los órganos consultivos y especializados en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica | Se incluyen especialistas en género y/o representantes de grupos de mujeres en todos los órganos consultivos y especializados/reuniones en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica | *Plazo:* 2026 | *Responsable*:laSecretaría | **15** |
| Realizar evaluaciones para determinar medidas que favorezcan la participación significativa, informada y efectiva de las mujeres en el nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j), y analizar las consideraciones de género que deben abordarse en este programa de trabajo | Se incorporan al nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) medidas en favor de la participación significativa, informada y efectiva de las mujeres, y las consideraciones de género | *Plazo:* 2024 | *Responsables:* Pueblos indígenas y comunidades locales, las Partes, las organizaciones pertinentes  *Colaboradora:* la Secretaría | **16** |
| Crear un Fondo para Delegadas a fin de apoyar la representación y la participación activa de las mujeres de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo en los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, e invitar a las Partes y a los interesados directos a realizar contribuciones voluntarias | Se crea el Fondo para Delegadas | *Plazo:* 2024 | *Responsables:* las Partes | **17** |
| 2.3 Integrar consideraciones de igualdad de género y derechos humanos en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB) | Proporcionar oportunidades de desarrollo de capacidad a gobiernos y otros interesados directos pertinentes sobre la inclusión de la perspectiva de género en la formulación, planificación, implementación, presupuestación, seguimiento, evaluación y presentación de informes de las EPANDB | Se emprenden iniciativas de desarrollo de capacidad y se elaboran plantillas, guías y conjuntos de herramientas | *Plazo:*  2026 | *Responsables:* las organizaciones pertinentes, las Partes, la Secretaría | **18** |
| Nombrar puntos focales nacionales para el área de género–diversidad biológica, que faciliten el intercambio de conocimientos y de experiencias y mejores prácticas, el aprendizaje entre pares, la tutoría y el coaching | Nombramiento de puntos focales nacionales para el área de género–diversidad biológica; realización de actividades didácticas; formulación de recomendaciones de apoyo | *Plazo:*  2024 | *Responsables:* las Partes  *Colaboradores:* la Secretaría, las organizaciones pertinentes | **19** |
| Involucrar a todos los interesados directos, en particular a los grupos de mujeres, las instituciones y especialistas en género, así como a los pueblos indígenas y las comunidades locales, en el proceso de elaboración y actualización de las EPANDB y de las políticas, planes y estrategias relacionadas con la diversidad biológica en todos los niveles | EPANDB con perspectiva de género | *Plazo:*  2026 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes | **20** |
| **Resultado previsto 3**: Se crean condiciones propicias para garantizar la implementación con perspectiva de género del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. | | | | | **21** |
| 3.1 Desarrollar la capacidad nacional para producir y utilizar datos sobre género y diversidad biológica, con inclusión del correspondiente desglose de datos (por ejemplo, sexo, edad, origen étnico y otros factores demográficos) | Aumentar los conocimientos y la capacidad de las oficinas nacionales de estadística para lograr la recopilación sistemática de datos sobre la diversidad biológica desglosados por sexo, y el desarrollo y el uso de indicadores pertinentes específicos de género | Elaboración de material didáctico y apoyo al desarrollo de capacidades | *Plazo:*  2026 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes | **22** |
| Difundir indicadores de muestra, datos, prácticas óptimas y orientaciones pertinentes sobre el desarrollo y el seguimiento de datos desglosados por sexo y otros factores demográficos, por sector | Seminarios web, talleres durante reuniones; preparación de un informe con las mejores prácticas | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, la Secretaría, las organizaciones pertinentes | **23** |
| 3.2 Mejorar la base empírica, la comprensión y el análisis de los efectos en términos de género de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y del papel de las mujeres y las niñas como agentes de cambio en la consecución de sus objetivos y metas, en particular, de los conocimientos tradicionales de las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales | Realizar investigaciones y análisis, y recopilar y utilizar información y datos, entre otras cosas, sobre los conocimientos tradicionales diferenciados por género, sobre los efectos diferentes según el género de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y sobre el papel de las mujeres y las niñas como agentes de cambio | Difusión de material informativo, fuentes y/o bases de datos disponibles, informes y documentos de recopilación en seminarios web, eventos paralelos a las reuniones de los órganos del Convenio, redes sociales y en las páginas web del Convenio relativas al género | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes  *Colaboradora:* la Secretaría | **24** |
| 3.3 Apoyar el acceso a la información y la participación pública de organizaciones y redes de mujeres, dirigentes y especialistas en género en la dotación de recursos, la implementación, el seguimiento y la presentación de informes sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 | Organizar talleres de creación de capacidad y preparar directrices a fin de mejorar la capacidad de las organizaciones y redes de mujeres y de especialistas en cuestiones de género, favoreciendo así la planificación, la implementación y la presentación de informes sobre las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y las actividades conexas, incluida la integración de consideraciones de género en toda la programación de la diversidad biológica en todos los niveles | Realización de talleres de creación de capacidad y formulación de directrices. En los informes nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica se da cuenta de las iniciativas de creación de capacidad y la participación de organizaciones y redes de mujeres, y de especialistas en género | Plazo: 2026  Plazo: 2030 | *Responsables: la* Secretaría, las organizaciones pertinentes  *Colaboradores*: las Partes  *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes  *Colaboradora:* la  Secretaría | **25** |
| 3.4 Lograr una implementación coherente del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atendiendo a las cuestiones de género, mediante la determinación de sinergias y el aprovechamiento de la experiencia de los procesos internacionales y de las Naciones Unidas en la materia (CMNUCC, CLD, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, CEDAW, Plataforma de Acción de Beijing, Foro Generación Igualdad, Coalición para la Acción: Acción Feminista para la Justicia Climática) | Promover los vínculos entre el género y la diversidad biológica en las herramientas, la información y las actividades pertinentes de las Naciones Unidas y los procesos internacionales, y emprender actividades conjuntas con las convenciones de Río, las Naciones Unidas y los socios internacionales en materia de género | Promoción de los nexos con las Naciones Unidas y los procesos internacionales; actividades conjuntas, entre otras cosas, con eventos de alto nivel en las principales reuniones internacionales | *Plazo:* 2030 | *Responsables:* la Secretaría, las Naciones Unidas y los asociados internacionales | **26** |
| Establecer mecanismos de coordinación entre las organizaciones y redes de mujeres, los ministerios competentes en el área de género y de medio ambiente, los correspondientes puntos focales y los socios locales, a fin de mejorar la coherencia de los programas relacionados con el género y la diversidad biológica | Creación de grupos de trabajo y/o mecanismos de coordinación a nivel nacional en el área de género, diversidad biológica y medio ambiente, y presentación de informes sobre los progresos realizados; celebración de talleres y/o eventos paralelos durante reuniones, para intercambiar experiencias y debatir sobre las disparidades y las dificultades | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes | **27** |
| 3.5 Lograr que los informes y las presentaciones nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica proporcionen información sobre la implementación del plan de acción sobre género y del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atendiendo a las cuestiones de género | Detectar y recopilar las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y las disparidades en la aplicación, el seguimiento y la presentación de informes con perspectiva de género, con la participación de organizaciones y redes de mujeres y especialistas en género | Las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y las disparidades detectadas se presentan en las reuniones o eventos paralelos y se difunden en el sitio web del Convenio sobre la Diversidad Biológica | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, grupos y/o redes de mujeres, las organizaciones pertinentes, la Secretaría | **28** |
| Utilizar indicadores específicos de género y datos desglosados por sexo en la presentación de informes sobre los progresos en la consecución de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, e informar sobre los progresos en la implementación del plan de acción sobre género | Los informes nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica incluyen información sobre la implementación del plan de acción sobre género, así como indicadores específicos de género y datos desglosados por sexo | *Plazo:* 2030 | *Responsables:* las Partes | **29** |
| Incluir en los mecanismos nacionales de presentación de informes existentes información sobre las contribuciones de las mujeres y las niñas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y sobre la incorporación de las consideraciones de género en las EPANDB, por ejemplo, en su implementación, presupuestación y presentación de informes | Los informes nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica incluyen la presentación de informes sobre la contribución de las mujeres y las niñas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y sobre la integración de las consideraciones de género en las EPANDB, por ejemplo, en su implementación, presupuestación y presentación de informes | *Plazo:* 2030 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes | **30** |
| 3.6 Asignar recursos humanos y financieros suficientes para apoyar la acción basada en los derechos y la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atendiendo a las cuestiones de género, entre otras cosas, mediante el seguimiento y la presentación de informes sobre las asignaciones de recursos para iniciativas de género, y la presupuestación con perspectiva de género | Dar a conocer las posibilidades de ayuda financiera y técnica disponible, para promover una aproximación sensible al género en relación con las políticas, planes, estrategias y acciones relacionadas con la diversidad biológica, incluidas las buenas prácticas que faciliten el acceso de las organizaciones femeninas de base, los pueblos indígenas y las comunidades locales a la financiación | Seminarios web, material informativo, talleres durante reuniones | *Plazo:* 2024, 2026 | *Responsables:* Secretaría, las organizaciones pertinentes | **31** |
| Establecer programas de financiación o líneas presupuestarias específicas en favor de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atendiendo a las cuestiones de género, y del plan de acción sobre género | Programas de financiación y líneas presupuestarias específicas | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Verde para el Clima | **32** |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. [https://www.cbd.int/doc/notifications/2021/ntf-2021-046-gender-es.pdf](%20https://www.cbd.int/doc/notifications/2021/ntf-2021-046-gender-es.pdf,),

   <https://www.cbd.int/doc/c/ca42/eb5c/0942e662e0d8f38de7b3ca88/gb-om-2021-03-01-en.pdf>. [↑](#footnote-ref-2)
2. CBD/SBI/3/INF/41. [↑](#footnote-ref-3)
3. <https://www.cbd.int/doc/c/5cd6/5528/e91ba5baecdfcac2b555e09f/sbi-03-02-add3-es.pdf>. [↑](#footnote-ref-4)
4. Estos principios se presentan como medidas destinadas a lograr la aplicación efectiva del plan de acción sobre género para el periodo posterior a 2020. Dado que el plan tiene por objeto propiciar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atendiendo a las cuestiones de género, los principios presentados también podrían considerarse pertinentes para la implementación del marco. [↑](#footnote-ref-5)
5. CBD/SBI/3/INF/41. [↑](#footnote-ref-6)